## **B.** OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

5962

RESOLUCION de 12 de marzo de 1996, de la Secretaría General de Justicia, por la que se hace pública la fecha de celebración del tercer ejercicio de las oposiciones de ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, y posterior acceso a la Carrera Fiscal, convocadas por Orden de 17 de octubre de 1994.

El Tribunal calificador número 1 de las pruebas selectivas para cubrir 53 plazas de acceso a la Carrera Fiscal, convocadas por Orden de 17 de octubre de 1994, ha acordado señalar para la práctica del tercer ejercicio de dichas pruebas el próximo día 21 de marzo de 1996, a las ocho treinta horas, en el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, sito en la Ciudad Universitaria, sin número, Madrid, quedando convocados todos los opositores que han superado los dos primeros ejercicios, de los Tribunales 1 a 6, ambos inclusive.

Los opositores deberán acudir al examen provistos del documento nacional de identidad o pasaporte para su identificación. Podrán utilizarse textos legales, sin comentarios ni jurisprudencia.

El Tribunal número 1 comunicará al final de este tercer ejercicio la fecha, hora y opositores que serán convocados para la lectura del primer día, fijándose las sucesivas convocatorias en el tablón de anuncios de la sede actual de cada Tribunal.

Madrid, 12 de marzo de 1996.—El Secretario general de Justicia, Fernando Escribano Mora.

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 8 de marzo de 1996 por la que se declara desierto puesto de trabajo convocado por el sistema de libre designación.

Por Orden de fecha 22 de diciembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero de 1996), fue convocado para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto de Letrado adjunto, nivel 29, en el Servicio Jurídico de la Subsecretaría.

No habiéndose presentado solicitudes al mismo, se declara desierto el citado puesto.

Madrid, 8 de marzo de 1996.—P. D. (Orden de 9 de septiembre de 1993), el Subsecretario, Angel Serrano Martínez-Estéllez.

Ilma, Sra. Directora general de Servicios.

## **UNIVERSIDADES**

5964

RESOLUCION de 8 de febrero de 1996, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se da por concluido el concurso a una cátedra de Universidad del área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos».

Mediante Resolución de esta Universidad, de fecha 7 de febrero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), fue convocada a concurso la cátedra de Universidad número 2 del anexo I de la misma, del área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos».

Habiendo sido juzgado el concurso por la Comisión nombrada al efecto mediante Resolución de 28 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), y resolviéndose con la «no provisión de la cátedra», este Rectorado da por concluido el concurso y notifica la vacante de la plaza.

Madrid, 8 de febrero de 1996.—El Rector, Rafael Puyol Antolín.

5965

RESOLUCION de 15 de febrero de 1996, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convoca a concurso una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación».

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.—Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); los Estatutos de la Universidad y sus normas de desarrollo, y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Dos.—Para ser admitido al citado concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de la edad que se establezca para cada cuerpo.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración autónoma, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar some-